

 Municipio El Carmen de Viboral	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA Proceso al que pertenece: CONTRATACIÓN Código: F-CT 056 Versión: 05 Fecha: 02/01/2020	
---	---	---

NOMBRE DEL PROYECTO:	Contribución al fortalecimiento institucional, mediante la contratación por prestación de servicios profesionales, tecnológicos, técnicos y otros para el mejoramiento de las funciones en la Secretaría de Servicios Administrativos en el Municipio de El Carmen de Viboral.
RADICADO PROYECTO:	2021051480090
FUENTE DE FINANCIACION:	Disponibilidad Presupuestal: N° 118 del 12 de enero de 2022 Código presupuestal: 2.3.2.02.009.01.01.04 - 2.3.2.02.009.05.04 - 2.3.2.02.009.09.01.03
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrolladas por la Administración Municipal a través de la preproducción, producción, postproducción y emisión de programas, promocionales y realización de contenidos en directo para televisión.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.*

Las actividades a desarrollarse y que son objeto del contrato están reguladas de manera particular por:

Constitución Política de Colombia, Art. 20, Art. 73, Art. 74.

El Decreto 2805 de 2008, Resolución 000415 de 2010 *“Por el cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones”*

La Ley 1712 de 2014 *“Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”*

“La transparencia de la información pública es uno de los derechos fundamentales de los que goza la ciudadanía para conocer y hacer control ciudadano a las acciones y al uso de los recursos por parte de las administraciones públicas. Constituye uno de los pilares fundamentales para construir un efectivo sistema de prevención de la corrupción.

Como parte del apoyo integral de ACTUE Colombia al Estado colombiano en el desarrollo de la primera línea de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), orientada a ‘Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción’, se ha brindado asistencia técnica a la Secretaría de Transparencia, la Función Pública, a la Procuraduría General de la Nación, y a otras entidades líderes de la política de transparencia y acceso a la

información para la efectiva implementación de la Ley 1712 de 2014.

Esto con miras a promover dos objetivos claves:

- Que las administraciones provean los mínimos de información pública necesaria que establece la Ley.
- Que los ciudadanos puedan exigir: (i) su derecho a conocer dicha información, (ii) solicitar una efectiva rendición de cuentas, (iii) ejercer una labor de control y vigilancia activa a la gestión pública”.

La Ley 1016 de 2006 “Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional”.

La Ley 182 de 1995 “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran <sic> entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”, se describen los fines y principios de la televisión en el Artículo N° 2 como: “Los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local”.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En periodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos los cuales solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
200-CPS-145-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrolladas por la Administración Municipal a través de la producción y emisión de programas televisivos	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	99.000.000	6	Meses	Mensual
100-CPS-078-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrolladas por la Administración Municipal a través de la producción y emisión de programas televisivos	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	60.000.00	6	Meses	Mensual
120-CPS-27-2014	Prestación de servicios para realizar la difusión, sensibilización y promoción de las	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión	52.483.000	11	Meses	Mensual

	diferentes actividades que realiza la Administración Municipal	Comunitaria de El Carmen de Viboral				
120-CPS-023-2013	Prestación de servicios para realizar, la difusión, sensibilización, promoción y prevención de las diferentes actividades que realiza la Administración Municipal	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	\$46.100.000	10	Meses	Mensual

- **ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS - CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN		FORMA DE PAGO
CI-OPC-0020-2021_1	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Producción y transmisión de programas de televisión como parte de la estrategia de comunicaciones de la gobernación departamental.	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. "TELEISLAS"	\$300'000.000	48	días	Mensual
CTO INTERADMINISTRATIVO 020 DE 2019	Registradora Nacional del Estado Civil	Prestación de los servicios de preproducción, producción, posproducción y emisión del programa institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil nuestra huella TV, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato	Juana Amalia González Hernández	\$513.876.390	8	Meses	Mensual
006-2017	Valle del Cauca - Cámara de Comercio de Buenaventura	Publicidad en medio televisivo durante la temporada de Renovación de la Matrícula Mercantil a través del Noticiero CNC Noticias que se emite en el Distrito de Buenaventura.	Mónica Torres Quitian	\$2.550.000	3	Meses	Mensual
00119	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Minagricultura	Realizar la reproducción, producción, posproducción y Emisión del programa de televisión institucional del Ministerio a través del cual se difundirán los programas, acciones y mecanismos que la Entidad desarrolla a favor del sector agropecuario y, se informará a la comunidad campesina, las herramientas y servicios que tienen a su disposición para impulsar proyectos que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	\$687.663.912	285	Días	Mensual

		agropecuarios forestales y pesqueros					
--	--	---	--	--	--	--	--

• **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión mediante la plataforma SECOP II. Esta entidad se escogió por sus antecedentes en la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, pues ha mostrado resultados a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 009 del 30 de noviembre de 2021 “Por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022)”.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos propios para funcionamiento.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La comunicación juega un papel determinante dentro de las entidades públicas y la administración de lo público ya que acerca a la ciudadanía a los programas y proyectos de las instituciones del Estado, asimismo, muestra los resultados de las políticas públicas de cara al ciudadano y se convierte en un factor transversal en la promoción de un gobierno transparente y generador de participación ciudadana. Los procesos comunicativos deben ser asumidos como procesos transversales de gran impacto que aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por un gobierno, además aporta al cumplimiento de las estrategias de gobierno digital que tiene como objetivo fortalecer la sociedad y la relación con el estado que permitan el aprovechamiento de los datos públicos.

Informar las actuaciones administrativas y el hacer cotidiano, es un momento clave para restablecer la confianza y la credibilidad de los gobiernos a través de nuevas formas de relación basada en la sinceridad. Para ello la comunicación se convierte en una herramienta estratégica como instrumento de transparencia y de gobierno abierto. (Fuente de Consulta <https://es.slideshare.net/sicneuf/plan-de-comunicacin-en-las-administraciones-pblicas>)

La importancia de un plan estratégico de comunicaciones y relaciones públicas que acompañe y contribuya al cumplimiento de los objetivos trazados por la administración municipal, radica en que se hace necesario tener un contacto permanente con las comunidades para entender sus necesidades, poder canalizarlas a los funcionarios involucrados y brindarles una respuesta oportuna y veraz. Asimismo, ayudar al posicionamiento de El Carmen de Viboral como una marca y generar espacios que a mediano plazo le generen ingresos a la municipalidad.

Igualmente se reconoce que la comunicación y relaciones públicas es un soporte clave en la coordinación de la entidad, estableciendo estrategias fundamentales para la resolución de los problemas de clima organizacional, dirección y servicio al usuario.

La Administración Municipal no cuenta con personal de planta que cumpla con las actividades descritas en las especificaciones técnicas, ni con el equipamiento y capacidad en términos de equipos tecnológicos, y para dar cumplimiento y generar acciones que aporten al cumplimiento del Plan de Desarrollo El Carmen de Viboral “Más Cerca, Más Oportunidades” 2020 -2023. Línea Estratégica 5: “Gobierno Más Cerca y Transparente”, Programa 5.1 “Fortalecimiento Institucional”, Subprograma 5.1.1 “Gobierno Abierto y Transparente”, se hace necesario adelantar un proceso contractual con el fin de suplir la necesidad en Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones del contratista, y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las actividades de coordinación del servicio.
- Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, de mínimo tres (03) años, con relación al objeto contractual.

2.5 Obligaciones del Contratista: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 2) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.
- 3) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 4) Comprometer la máxima diligencia y empeño en la ejecución del Contrato.
- 5) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- 6) Presentar informes de actividades y evidencias de cada uno de los contenidos producidos con cada pago a la Supervisión designada que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran y las evidencias y copias de los contenidos que sean solicitadas por la Supervisión (ver clausula vigésima octava del Contrato).
- 7) Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 8) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma Secop II según el termino establecido por la entidad y/o supervisión del contrato.

Obligaciones específicas: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 9) Transmisión en directo del programa institucional desde los barrios o veredas, una (1) vez al mes por espacio de una hora y media (1:30 min.) La transmisión se realizará los viernes a las 8:40 p.m.

Total transmisiones: 6

Valor transmisión: 2.000.000

Total valor transmisiones: 12.000.000

10) Preproducir, producir, postproducir y emitir el *Programa de contenido rural*. Una (1) vez al mes por espacio de media hora (30min), los sábados a las 6:00 p.m.

Total programas: 6

Valor programa: 1'006.666

Total de programas: 6.039.996

11) Preproducir, producir, postproducir y emitir el *Espacio institucional* dentro del noticiero Viboral Noticias. Tres (3) veces a la semana por espacio de dos (2) minutos los martes, jueves y sábados.

Total de espacios: 18

Valor programa: 400.000

Total de espacios: 7.200.000

12) Preproducir, producir, postproducir y emitir el espacio informativo *Un café con el Alcalde*. Quince (15) minutos, 2 veces por semana los lunes a las 9:00 p.m. y sábados a las 7:00 p.m. Con repetición los domingos en cualquier horario.

Total de programas: 12

Valor programa: 1.000.000

Total de programas: 12.000.000

13) Preproducir, producir, postproducir y emitir cápsulas institucionales. Con emisión tres (3) veces a la semana por espacio de cinco (5) minutos los lunes, miércoles y viernes.

Total de cápsulas: 12

Valor cápsula: 600.000

Total de programas: 7.200.000

14) Preproducir, producir, postproducir y emitir el *Informativo Alcaldía Más Cerca*. Una (1) vez a la semana por espacio de treinta (60) minutos, con contenido de las Secretarías y relacionado con la gestión institucional y el acontecer municipal. Emisiones los jueves a las 8:00 p.m., con repetición los domingos a las 6:00 p.m.

Total de programas: 24

Valor programa: 940.000

Total de programas: 22.560.000

ANÁLISIS DE RIESGO

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, numeral 7, se deben establecer para los contratos “Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación”. Para este caso las garantías exigidas a la Cooperativa Multiactiva Viboral Televisión serán:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	☐	☐	Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA	☐	☐	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Calidad de los bienes y equipos suministrados	☐	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional.
Calidad del Servicio	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales

Laura Beatriz Zuluaga Mejía
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

El Carmen de Viboral, enero 2022.